



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 OCT 2018

Página 1
R.A.M. 356/18

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 356/18**

Sucre, 24 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de septiembre de 2018, la señora Elsie Priscila Vargas Flores, responsable de RELACIONES PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA ALBERTO JARA TAPIA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de explicar de manera clara y sencilla a la comunidad y principalmente a otros NIÑOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS REMEDIOS NATURALES, QUE DIOS HA PUESTO EN LA NATURALEZA, como LA LUZ SOLAR, AGUA, AIRE PURO, EL DESCANSO, NUTRICIÓN ADECUADA Y EJERCICIO FÍSICO entre otros, en la FERIA EXPO SALUD, a realizarse por los alumnos de la referida Unidad Educativa, con la supervisión y participación de padres, docentes y administrativos, el día domingo 7 de octubre de 2018, de hrs. 10:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de la señora Elsie Priscila Vargas Flores, responsable de RELACIONES PÚBLICAS de la UNIDAD EDUCATIVA ALBERTO JARA TAPIA, con la finalidad de realizar la FERIA EXPO SALUD, en el Parque Bolívar, el día domingo 07 de octubre de 2018, desde horas 10:00 a 12:00, sujeta a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 3°.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de la señora Elsie Priscila Vargas Flores, responsable de RELACIONES PÚBLICAS de la UNIDAD EDUCATIVA ALBERTO JARA TAPIA, con la finalidad de realizar la FERIA EXPO SALUD, en el Parque Bolívar, el día domingo 07 de octubre de 2018, desde horas 10:00 a 12:00, sujeta a Agenda Especial.

Art. 2°.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



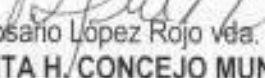
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 356/18

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i) H.C.M.

